

AÑO XLIV

NUM. 21

Boletín Oficial

de la

Zona Norte de Marruecos

Tetuán 25 de Mayo de 1956



DIRECCION

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5

Teléfono, 1700.-Apartado, 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares. dirigirse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA

de 24 de mayo de 1956, por la que se concede una gratificación extraordinaria a los funcionarios y empleados activos del Majzen y a las clases pasivas dependientes del mismo 592

Administración Central

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	594
DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de personal.</i> —Acuerdos relativos a personal	595
<i>Instrucciones</i> a que ha de sujetarse el percibo de la gratificación extraordinaria de abril de mil novecientos cincuenta y seis, concedida por S. E. el Alto Comisario en Ordenanza de 24 de mayo de 1956	599
<i>Concesión de trienios.</i> —Relación de los funcionarios a quienes se les conceden	603
DELEGACION DE ECONOMIA.—Aviso comunicando las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día 1.º de junio de 1956	606
<i>Servicio de Fomento.</i> —Extractos de solicitudes de instalación de industrias agropecuarias y de inscripción de producto fitosanitario	606
Aviso a los cultivadores de algodón sobre el tratamiento contra la plaga del Earias insulana	608
<i>Servicio de Veterinaria.</i> —Boletín mensual de Epizootías, correspondiente al mes de abril del corriente año	609
ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMON. DE LA ZONA.—Relación de mutualistas fallecidos a efectos de la cuota de "derrama" del mes en curso	610
ANUNCIOS PARTICULARES.—" <i>Fosforera Marroquí, S. A.</i> ".—Convocatoria de Junta General Ordinaria	610
" <i>Industrial Marítima, S. A.</i> ".—Anuncio de convocatoria de Junta General Extraordinaria	610

Anexo al número 21

REGISTRO DE INMUEBLES	247
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	249
Cédulas de citación	250
Cédulas de citación y notificación	251
Cédulas de requerimiento	252
Cédulas de emplazamiento	253
Requisitorias	253

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA NORTE DE MARRUECOS

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA

por la que se concede una gratificación extraordinaria a los funcionarios y empleados activos del Majzen y a las Clases Pasivas dependientes del mismo

En consideración a las circunstancias económicas que aconsejaron en ocasiones anteriores la concesión de remuneraciones extraordinarias a los servidores del Estado en situación activa y a las Clases Pasivas que tienen señalados sus devengos en forma de pensión.

Estimando aconsejable otorgar una nueva gratificación de esta naturaleza, con carácter excepcional, a devengar en primero de abril de 1956.

Considerando necesario que los beneficiarios de la remuneración perciban su importe a la mayor brevedad posible lo que impediría esperar la tramitación normal señalada para la concesión de créditos extraordinarios, ya que demoraría su pago a meses posteriores y, siendo aconsejable utilizar el sistema de las Anticipaciones del Tesoro, a reembolsar con el crédito extraordinario correspondiente, cuando éste sea concedido.

Por tanto,

VENGO EN DISPONER:

Artículo 1.º.—Se concede una gratificación extraordinaria, equivalente al importe líquido de una mensualidad de su sueldo o retribución, a los funcionarios y empleados de la Zona Norte del Majzen, que perciban sus haberes con cargo a los presupuestos generales del mismo, y que se encuentren efectivamente en servicio activo el día 1.º de abril y lleven en esa fecha por lo menos, un mes en dicha situación.

No se computará en ningún caso como sueldo, cualquier otro devengo que pueda acreditárseles, sea cual fuera la causa del mismo, con

la única excepción de los quinquenios, trienios o bienios que legalmente tengan reconocidos con anterioridad.

Artículo 2.º—Igualmente se concede a los beneficiarios de clases pasivas del Majzen que lo sean en la referida fecha o que tengan derecho a ella en igual día, una gratificación, también extraordinaria, por un importe igual al de una mensualidad líquida de su haber o pensión, una vez deducido de ella el impuesto sobre Sueldos, cuando se encuentre gravada por el mismo.

Artículo 3.º—Las gratificaciones a que los precedentes artículos se refieren, se considerarán como atención inherente al Presupuesto del primer semestre de 1956, habrán de percibirse sin otro descuento que el de Utilidades, ni gravamen alguno, y previa formación de nómina, que presentarán los respectivos habilitados dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta Ordenanza.

Artículo 4.º—La expresada asignación alcanzará también a los que perciban sus remuneraciones con carácter de gratificación, así como a los jornales fijos, entendiéndose por éstos los que figuren específicamente consignados en el artículo 4.º de los respectivos Títulos del Presupuesto Ordinario del Majzen; y a los camalos de Aduanas que perciben sus haberes con cargo al "Fondo de Camalaje" del Majzen.

Artículo 5.º—Los que además de sueldo, devenguen gratificación o gratificaciones por uno o más cargos desempeñados en igual o distinta dependencia y los que tengan asignado por cualquier otro concepto más de una remuneración, sólo podrán percibir dicha gratificación, modulada por el sueldo o por la remuneración básica que le sustituya.

Artículo 6.º—Al formular las nóminas cuidarán muy especialmente los Habilitados de no reclamar más de una gratificación a cada funcionario o empleado, y el Servicio de Intervención Económico-Legal, comprobará en todo caso, el cumplimiento de este precepto antes o después de la expedición de los oportunos mandamientos de pago.

Si la infracción de estas normas fuere conocida con posterioridad al percibo de la gratificación extraordinaria, indebidamente cobrada por duplicidad de devengos o inclusión en la cifra base de cantidad excesiva, se exigirá del perceptor el correspondiente reintegro de las sumas que no hubiera debido cobrar y el interés legal de las mismas durante el tiempo que las hubiere tenido en su poder.

Artículo 7.º—La Delegación de Hacienda, librará estas nóminas con imputación a "OPERACIONES DEL TESORO - DEUDORES - ANTICIPACIONES - PAGA EXTRAORDINARIA ABRIL 1956 - A CUBRIR CON UN CREDITO EXTRAORDINARIO", iniciándose, una vez conocido el importe total satisfecho, la tramitación del expediente necesario para la concesión del referido crédito.

Por excepción, las nóminas correspondientes a las Clases Pasivas que perciben sus haberes con cargo al depósito de "Caja de Pensiones" serán imputadas directamente a este concepto y las de Camalós de Aduanas al de "Fondo de Camalaje".

Artículo 8.º—Por la Delegación General, se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Ordenanza, incluso las aclaraciones que se precisen para regular lo que corresponda respecto a funcionarios que perciban su sueldo o pensión de clases pasivas, por los Presupuestos Generales de otros Organismos.

Tetuán, 24 de mayo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Administración Central

INDICE DE DECRETOS VISIRIALES SOBRE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 3 de febrero del año actual, nombrando a SI MOHAMMED EL BACHIR BEN MOHAMMED RIFI, para el cargo de Maestro Marroquí, con efectos administrativos de primero de enero del año en curso y económicos de la fecha de toma de posesión.

OTRO de fecha 28 de febrero del año en curso, nombrando a SHIDA FARIDA ABDELCRIM LOH, para el cargo de Maestra Marroquí en las Escuelas Primarias musulmanas de la Zona.

OTRO de fecha 8 de marzo del año en curso, nombrando a SI MOHAMMED HACH AHMED HACH ABDELKADER, para el cargo de Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI HASAN BEN ALI HACH HASAN.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI MOHAMMED AHMED BU AMARANI.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI MOJTAR BENAISA RIFI.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI HADDU BEN MOHAMMED ABDSELAM.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI AHMED LAYACHI LAITI.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI AHMED MOHAMMED TAHAR.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI BUCHTA MOHAMMED LAHSEN.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI ABDSELAM AHMED BARRADA.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI ABDELUAHEB BENAISA FASI.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI MIZZIAN BENAISA MOHAMMED.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI ALI MOHAMMED BACHIR.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI MUSTAFA MOHAMMED ZUGARI.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI ABDELKADER HACH MOHAMMED.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI ABDERRAHAMAN MOHAMMED BECHICH.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI HAMMU MOHAMMED MESAUD.

OTRO de la misma fecha nombrando para igual cargo a SI NASAR MOHAMMED AMAR.

OTRO de fecha 26 de marzo del año actual, nombrando a LAARBI B. MUSTAFA ZUGARI, para el cargo de Subalterno de Segunda clase de la Sección Primera —Porteros— del Cuerpo Subalterno de la Zona.

Tetuán, 22 de mayo de 1956.

Delegación General

SECCION DE PERSONAL

INDICE DE DISPOSICIONES

ACUERDOS

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 30 de abril de 1956, por el que se nombran con carácter provisional Ayudante de Oficinas Militares afectos al Servicio de Intervención Económico-Legal a los Ayudantes de Oficinas Militares DON

ANTONIO OSSORIO BEJARANO, DON LUIS PLAZA HERRERO y DON JOSE GONZALEZ ORTEGA.

B A J A S

ACUERDO de 3 de mayo de 1956, por el que se concede la baja en esta Administración al Mecnógrafo Temporero DON MIGUEL DOBLAS RODRIGUEZ.

ACUERDO de 4 de mayo de 1956, por el que se concede la baja a voluntad propia en esta Administración al Jefe de Negociado del Cuerpo General de Hacienda DON ENRIQUE GIL MERINO.

DESTINOS

ACUERDO de 4 de mayo de 1956, por el que se destina a prestar sus servicios en la Delegación General, al Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo, DON MANUEL CARVAJAL PERDIGUERO.

CLASES PASIVAS

ACUERDO de 30 de abril de 1956, por el que se concede a los legales herederos del que fué Conductor del Servicio de Automovilismo del Majzen, DON RAMON MELLADO MORENO, el derecho a percibir de una sola vez el importe de seis mesadas y media que asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE PESETAS con QUINCE CENTIMOS (4.929,15).

ACUERDO de 7 de mayo de 1956, por el que se concede a los legales herederos del que fué Policía Armado SID MOHAMMED BEN YILALI TADLAUI, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de DOS MIL PESETAS (2.000) a partir del día dos de octubre de 1955.

ACUERDO de 7 de mayo de 1956, por el que se concede a los legales herederos del que fué Subalterno de la Sección de Guardería Forestal DON FRANCISCO SERRANO GUTIERREZ, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de SEIS MIL TRESCIENTAS PESETAS (6.300) a partir del día veintiuno de noviembre de 1955.

ACUERDO de 7 de mayo de 1956, por el que se concede a los legales herederos del que fué Policía Armado SID TAHAMI BEN AHMED CHAIRE MOHARRO el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de DOS MIL PESETAS (2.000) a partir del día catorce de marzo del año en curso.

Tetuán, a 14 de mayo de 1956.

B A J A S

ACUERDO de 8 de mayo de 1956, por el que se concede la baja en esta Administración, a voluntad propia, con efectos de 30 de abril último, al Mecnógrafo Temporero DOÑA PILAR FERNANDEZ ROVIRA.

ACUERDO de 14 de mayo de 1956, por el que se dispone la baja, por fallecimiento, con efectos de 4 del mismo mes, del Médico de los Servicios Sanitarios, Director del Centro Médico de Larache, DON MANUEL MOLINA JIMENEZ.

ACUERDO de 14 de mayo de 1956, por el que se dispone la baja en esta Administración, del Mecnógrafo Temporero SID HASSAN BEN ELUAFI EL AMRANI.

ACUERDO de 14 de mayo de 1956, por el que se dispone la baja en esta Administración, a voluntad propia, con efectos de primero del corriente mes, del Mecnógrafo Temporero, DON MANUEL MARTINEZ ROMERO.

DESTINOS

ACUERDO de 8 de mayo de 1956, por el que se concede el traslado, con carácter voluntario y por rigurosa antigüedad de servicios, a los Auxiliares del Cuerpo General Administrativo que a continuación se relacionan:

Auxiliar Mayor de Tercera DON RAFAEL LLÓRENS REIG, de los Servicios de la Delegación de Economía en Villa Sanjurjo a los de la Delegación de Obras Públicas en Tetuán.

Auxiliar Tercero SID ABDESELAM MEHDI AHMED de las Comarcales del Rif a los Servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas en Tetuán.

Auxiliar Tercero SI HAMIDO LAARBI YAHIA de las Comarcales de Yebala a los Servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas en Tetuán.

Auxiliar Tercero SID DRIS BEN AHMED BELAID, de los Servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas en Villa Sanjurjo a las Comarcales de Yebala.

ACUERDO de 9 de mayo de 1956, por el que se dispone el traslado a la Delegación General, procedente de las Comarcales de Yebala, del Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo, DON JOSE COBOS MOLINA.

ACUERDO de 11 de mayo de 1956, por el que se dispone la anulación del traslado a la Prisión Territorial de Tetuán, procedente de la de Larache, del Auxiliar de Prisiones DON HIGINIO GRANDA CERNUDA.

ACUERDO de 11 de mayo de 1956, por el que se dispone el traslado a la Prisión Territorial de Tetuán, procedente de la de Larache, del Auxiliar de Prisiones DON EMILIO GARCIA BALLESTA.

ACUERDO de 15 de mayo de 1956, por el que se dispone el destino a las Comarcales del Lucus, del Auxiliar Administrativo provisional SID DRIS HASSAN MOHAMMED.

ACUERDO de 16 de mayo de 1956, por el que se dispone el traslado a los Servicios de Correos en Targuist, procedente de los de la Delegación de Educación y Cultura en Tetuán, del Subalterno de la Sección de Porteros SID MOHAMMED ABDESELAM LARAICHI.

ACUERDO de 16 de mayo de 1956, por el que se dispone el traslado, con carácter voluntario y por rigurosa antigüedad de servicios, de los Subalternos de la Sección de Porteros que a continuación se relacionan:

SI AL-LAL MOHAMMED LAARBI, de los Servicios de la Delegación de Educación y Cultura en Alcazarquivir a los de la misma Delegación en Larache.

SI LAYASI MOHAMMED YANIN, de los Servicios de la Delegación de Hacienda en Larache a los de la de Educación y Cultura en Alcazarquivir.

DON JUAN AÑAL GALOFRE, de los Servicios de la Delegación de Educación y Cultura en Larache a los de la de Hacienda en la misma población.

DISTINTIVOS

ACUERDO de 15 de mayo de 1956, por el que se concede al Auxiliar Mayor de Tercera clase del Cuerpo General Administrativo DON CARLOS SUAREZ VILLAR, el derecho al uso del distintivo de Intervenciones, con la adición de una barra dorada y otra verde.

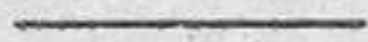
GRATIFICACIONES

ACUERDO de 15 de mayo de 1956, por el que se concede al Interventor de 1.^a DON JOSE ANTONIO MORENO MINTEGUI, el derecho a percibir el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día quince de marzo del año en curso.

SIN EFECTOS

ACUERDO de 8 de mayo de 1956, por el que se dispone quede sin efecto la orden de traslado de los Directores de Prisiones DON BUENAVENTURA REY BALTANAS y DON FEDERICO GARCIA FERNANDEZ, a la Prisión Territorial del Rif y Penitenciaría de Uad Lau, respectivamente.

Tetuán, 21 de mayo de 1956.



INSTRUCCIONES

a que ha de sujetarse el percibo de la gratificación extraordinaria de abril de mil novecientos cincuenta y seis, concedida por S. E. el Alto Comisario en Ordenanza de 24 de mayo de 1956

A propuesta de la Delegación de Hacienda, esta Delegación General en cumplimiento del artículo 8.º, de la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario de 24 de mayo de 1956, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones a que ha de sujetarse el percibo de la gratificación extraordinaria concedida.

A) BENEFICIARIOS.

Tendrán derecho a percibir esta gratificación extraordinaria:

a) Los funcionarios o empleados activos del Majzen que perciban sueldo o en su defecto, gratificación, con cargo al Capítulo 1.º, Artículos 1.º y 2.º, de cualquiera de los Títulos del Presupuesto Ordinario de Gastos y se encuentren en situación de servicio activo al Majzen en primero de abril de 1956, con un mes, al menos, de servicio, en tal fecha.

Se considerarán servicios activos el disfrute de licencias por enfermedad, en cualquiera de sus períodos o vacaciones reglamentarias y el plazo posesorio por ascenso o traslado.

b) Los pensionistas de Clases Pasiyas del Majzen que perciban sus haberes con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos o de la "Caja de Pensiones" de Operaciones del Tesoro, cuando el derecho como beneficiario esté declarado por la Alta Comisaría, con anterioridad al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Respecto a los pensionistas que en 1.º de marzo no tuviesen consignado el pago de la pensión, tendrán derecho a que se les acredite la gratificación extraordinaria al ser incluidos en la primera nómina, siempre que en el oportuno expediente de reconocimiento de pensión, no haya existido causa de caducidad de instancia, imputable al solicitante y que los efectos económicos de la pensión comprendan la fecha de 1.º de marzo de 1956.

En las rehabilitaciones de pensiones a que se refiere el artículo 163 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 y el Real Decreto de 10 de febrero de 1931, aplicables a la Zona Norte de Marruecos, según lo dispuesto en el Dahir de 25 de mayo de 1948, y en las que se causen al quedar sin efecto medidas preventivas acordadas por la Administración, se procederá como se expresa en el párrafo anterior. Las demás rehabilitaciones de pensión que causen alta en nómina posteriores a las del mes de marzo, cualquiera que sea la fecha en que se retrotraigan los devengos, no darán derecho al percibo de la gratificación extraordinaria.

c) Los jornaleros fijos al servicio del Majzen, siempre que además de reunir indiscutiblemente tal carácter, perciban su remuneración con cargo a créditos que figuran en los Presupuestos Ordinario y Extraordinario del Majzen, y al "Fondo de Camalos" de las Aduanas, y hubiesen prestado servicios efectivos con anterioridad al primero de marzo de 1956.

B) BASE DE PERCEPCION.

La base de percepción será:

a) A los funcionarios activos que perciban sueldo básico, se les acreditará la cifra resultante de deducir de la dozava parte del sueldo anual y trienios o quinquenios, el Impuesto sobre Sueldos, a razón del seis por ciento.

b) A los funcionarios activos que sólo perciban gratificación, la dozava parte de ésta y de los trienios o quinquenios, deducido el 6 por 100 del Impuesto sobre Sueldos.

c) A las clases pasivas exentas del Impuesto sobre Sueldos, el importe íntegro.

d) Para los sujetos al Impuesto sobre Sueldos, la cifra resultante de restar de la dozava parte de la pensión anual el 6 por 100 de Utilidad eventual.

e) A los jornaleros el equivalente a treinta días de jornal.

f) Cada funcionario o empleado sólo podrá percibir una paga extraordinaria con cargo a los fondos del Majzen, y estas, a su vez, serán incompatibles con otras equivalentes percibidas de España u Organismos oficiales de la Zona Norte de Marruecos.

g) A los funcionarios activos que perciban sueldo del Majzen, sólo se les podrá reclamar la paga extraordinaria de abril sobre este devengo básico. A los que sólo perciban una gratificación se les incluirá en nómina por la cuantía señalada en el apartado b) anterior, pero antes de cobrar habrán de presentar en la correspondiente Pagaduría, declaración firmada en la que hagan constar que no tienen derecho a otra paga extraordinaria de las declaradas incompatibles en el apartado f).

h) Los funcionarios que no perciban sueldo y puedan devengar varias pagas extraordinarias, de acuerdo con los apartados precedentes, podrán optar por la mayor cuantía sobre cualquier gratificación o pensión a que tengan derecho.

C) DESCUENTOS.

a) La gratificación extraordinaria a que se refiere la presente instrucción estará exenta de toda clase de descuentos.

b) Sobre estas nóminas no se practicará ninguna clase de reten-

ciones por embargo, o detracciones judiciales, gubernativas o administrativas o por cualquier otro concepto.

D) APLICACION DE LAS RECLAMACIONES.

Las nóminas de esta paga serán reclamadas con cargo a los siguientes conceptos:

a) A los funcionarios activos del Majzen que perciban sus haberes del Presupuesto Ordinario, en sus distintos Capítulos 1.º, Artículos 1.º y 2.º, se reclamarán con cargo a "Operaciones del Tesoro, Deudores-Anticipaciones - "Gratificación Extraordinaria Abril 1956".

b) A los jornaleros que perciben sus jornales con aplicación al Presupuesto Ordinario en su Capítulo 1.º, Artículo 4.º, se imputarán las nóminas de paga extraordinaria asimismo a "Operaciones del Tesoro, Deudores - Anticipaciones, "Gratificación Extraordinaria Abril de 1956".

c) A las Clases Pasivas que perciben sus haberes de la "Caja de Pensiones" de la Zona, se les reclamará con cargo a "Operaciones del Tesoro, Acreedores - Depósitos, Caja de Pensiones de la Zona".

d) A los Camalós de Aduanas, con cargo a "Operaciones del Tesoro, Acreedores - Depósitos, Fondo de Camalaje".

E) TRAMITACION DE LAS NOMINAS.

La gratificación a que las precedentes Instrucciones se refieren, habrá de reclamarse por los Habilitados mediante la formación de nóminas por el Importe líquido. Dichas nóminas deberán formarlas en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de estas Instrucciones; deberán remitirse por los distintos Pagadores a los Interventores-Delegados de la Delegación o Departamento respectivo, de los cuales dependerán los funcionarios cuya gratificación se reclama, o al de la Delegación General, cuando se trate de crédito por diferencias. Las Intervenciones-Delegadas vigilarán el exacto cumplimiento de las presentes instrucciones y especialmente de evitar duplicidad o incompatibilidad de reclamaciones, debiendo remitir las nóminas a la Delegación de Hacienda con la brevedad posible.

F) CASOS ESPECIALES.

Todos los casos especiales y los no previstos en las presentes Instrucciones, serán resueltos por la Delegación General, previo informe de la Delegación de Hacienda y de la Inspección e Intervención de Servicios; de tal forma, que las incidencias queden resueltas antes del 30 de junio.

G) RECURSOS DE ALZADA.

Contra los acuerdos denegando el derecho a percibir la gratificación extraordinaria, o limitación de su cuantía, sólo procederá el re-

curso de alzada ante la Alta Comisaría, interpuesto en el plazo de diez días a partir de la notificación, sin que sobre la resolución que recaiga, pueda proceder nuevo recurso.

H) TRAMITACION DEL CREDITO EXTRAORDINARIO.

Para la efectividad de lo dispuesto en la Ordenanza, y en estas Instrucciones, la Delegación de Hacienda, una vez conocida la cifra exacta de esta gratificación, iniciará expediente para tramitar la concesión del crédito extraordinario en la cuantía que corresponda.

Tetuán, 24 de mayo de 1956.—El Delegado General, P. A., **Tomás García Figueras.**

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Subalterno Sección Sanitarios (1)	S. Mohammed B. Abdeselam El Mehdi	4	1.º enero 1954	Direcc. Gral. Marr. y Col.
» (1)	El mismo	5	1.º septiembre 1955	Delegación General
Subalterno Sección Porteros	S. Hadi Ben Mohammed Metiui	6	1.º mayo 1956	Delegación Asuntos Indígenas
Delineante Mayor	D. Juan Garfia Lozano	5	»	»
Ordenanza Majzen n.º 126	S. Abdelkader B. Amar Ben Al-lal	8	»	»
Mejiasni Bajalato Arcila	S. Brahim B. Laarbi Hach Dris Yacobi	6	1.º marzo 1955	»
Maestro Marroquí	S. Benaisa Hach Abdelkebir Benaisa	6	1.º febrero 1956	Delegación Educ. y Cultura
Chej Instituto Relig. V. Nador	S. Mohamed B. Mohammed Tuzani Hasani	6	1.º marzo 1956	»
Mudarrir	S. Abdeselam B. Mohammed Ben Ayiba	6	1.º abril 1956	»
Mudarris	S. Abdeselam B. Hach Mohamed Lekach	6	1.º noviembre 1955	»
Mudarrisa	S. Amina Bentz Abdelkrím Loh	5	1.º junio 1956	»
Auxiliar Mayor 2.ª C. G. A.	D. José García Rojas	9	1.º abril 1956	Delegación Obras Públicas
Jefe Sec. Móvil Serv. Automov.	D. Antonio Hidaígo Maldonado	10	1.º mayo 1956	»
Sub Sección Carteros	D. Francisco Ruiz Jorge	7	1.º febrero 1956	»
Peón Caminero n.º 2125	S. Sel-lam Ben Sel-lam Ben El Hach	6	1.º enero 1956	»
Vigilante Resguardo	S. Mohand B. Mohammed Haddú	7	1.º abril 1956	»
»	S. Bohut B. Mohammed Maimón	6	1.º mayo 1956	Delegación de Hacienda
»	S. Chaib B. Mehand Mohammed Taher	5	1.º febrero 1956	»
»	D. José Gómez Pérez	2	1.º mayo 1956	»
Sub. Mayor 1.ª c/a Guard. Forestal	S. Hosain Ben Tuhami Rahamani	10	1.º febrero 1955	Delegación de Economía
Sub. Mayor 1.ª Guarda Forestal	S. Ahmed Ben Alí Beitar	6	1.º enero 1956	»
» 3.ª	S. Mohamed B. Hach Mohammed Han-nun	4	1.º julio 1955	»
Herrador Serv. Ganadería	S. Al-lal B. Mohamm B. Al-lal	7	1.º octubre 1955	»

(1) Estos trienios se conceden sólo a efectos administrativos.

Tetuán, 17 de mayo de 1956. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General. — José M. Bermejo

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Médico S. S.	D. José Luis Ugarte Iriondo ...	5	1.º marzo 1956	Delegación Asuntos Indígenas
»	D. Antonio Irigoyen Ramírez ...	5	1.º mayo 1956	»
Intérprete Mayor	D. Jerónimo Carrillo Ordóñez ...	12	1.º abril 1956	»
»	D. Francisco Meléndez Arias ...	12	1.º mayo 1956	»
Intérprete Auxiliar Mayor	D. Juan José García Ramírez ...	8	1.º abril 1956	»
Auxiliar de Prisiones	D. Antonio Aranda Martínez ...	4	»	»
Kadi de Beni Bufráh	S. El Hassan B. Si Mohammed El Galbe-zuri ...	3	»	»
Mechauri n.º 3	S. Mohammed B. El Gali Ducali ...	10	1.º mayo 1956	»
Ordenanza Majzen n.º 2	S. Abdeselan B. Hach Hammal Hausi ...	6	1.º marzo 1956	»
» 21	S. Mohammed Ahmed B. Tahar ...	6	»	»
» 24	S. Mimún Ben Moh Ben Musa ...	11	1.º abril 1956	»
» 34	S. Mohammed B. Lahsen Zudani ...	12	1.º mayo 1955	»
» 45	S. Hamadi B. Butahar B. Chaib ...	7	1.º noviembre 1955	»
» 137	S. Maati B. Mohammed Sarguini ...	10	1.º abril 1956	»
» 145	S. Mohammed Mohammed Musa ...	8	»	»
Subalterno Sec. Porteros	S. Alí Ben Alí Yunes ...	6	1.º mayo 1956	Delegación de Hacienda
»	D. Antonio Fernández Báez ...	9	»	Delegación Obras Públicas
»	S. Hossain B. Brahim Susi ...	5	»	»
Capataz Agrícola	D. José González Bermúdez ...	4	1.º marzo 1956	Delegación de Economía
Maestro Marroquí	S. Ahmed B. Mohammed Zecri ...	9	1.º mayo 1956	Delegación Educ. y Cultura

Tetuán, a 15 de mayo de 1956. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General. — José M. Bermejo

Delegación de Economía, Industria y Comercio

AVISO

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del comercio en general que las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día 1.º de junio próximo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Comercio y Precios (Art. 25) de 9 de julio de 1952 (B. O. Z. núm. 28), serán las siguientes:

Aceite.
Alubias.
Azúcar.
Café.
Cebada.
Ganado vacuno.
Harinas de todas clases.
Huevos.
Té.
Patatas.
Piel de ganado vacuno fresco.
Trigo.

Sacos franja roja y sacos franja verde, con anagrama "Importación temporal", quedando absolutamente prohibidas las expediciones de este saquerío transportando mercancías, excepto cuando transporten harinas en cuyo caso surtirá los efectos de guía la documentación que acredite la partida de que se trate.

Por disposición de la Alta Comisaría de fecha 11 de febrero de 1950, queda suprimida la guía de circulación para los cereales y legumbres hasta 150 kilos de cada artículo y para los huevos hasta 100 unidades, siempre que, tanto unos como otros artículos, sean de producción del país.

SERVICIO DE FOMENTO Y PRODUCCION AGROPECUARIA

ANUNCIO

Extracto de solicitud de instalación de industria agropecuaria

Peticionario: Amar Ben Lemenuar Hach Mesaud Fota.

Objeto: Instalación molturadora de cereales, de piedras de 0,80 metros de diámetro y motor Diesel de 15/21 C. V.

CAPACIDAD: 1.870 kilos diarios de producción teórica.

EMPLAZAMIENTO: Fracción de Bercanien, Yemáa de Ulad Yusef, Cabila de Quebdana.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública esta petición, debiendo presentarse cualquier reclamación sobre la misma en la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria (Generalísimo, 31 Tetuán) en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 14 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe del Servicio, **Rafael Contreras**.—V.º B.º: El Subdelegado de Agricultura y Producción, **José M.ª Barnola**.

A N U N C I O

Extracto de solicitud de instalación de industria agropecuaria

Peticionario: **HAMED BEN MOHAMED BEN SI AHMED**.

Objeto: Instalación de un molino molturador de cereales formado por piedras de 1,20 mts. de diámetro y accionado por un motor de gas-oil de 20 C. V.

Capacidad: 4.225 kilos diarios de producción teórica.

Emplazamiento: Zoco de Had de Ruadi. (Bocoia).

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública esta petición, debiendo presentarse cualquier reclamación sobre la misma en la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria (Generalísimo, 31 Tetuán) en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 15 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe del Servicio, **Rafael Contreras**.—V.º B.º: El Subdelegado de Agricultura y Producción, **José M.ª Barnola**.

A N U N C I O

Extracto de solicitud de inscripción de producto fitosanitario

Peticionario: **Cómercial Bakins, S. A.**

Nombre comercial: **Flurina 100%**.

Fabricante: **Minerales y Productos Derivados, S. A.**

Envasado: Envases para 1 kgr., 5 kgrs. y 50 kgrs.

Principios activos: **Criolita artificial pura**.

Tipo de solicitud: **Circulación, venta y exención del 10% advaloren por derechos de importación, así como de los gravámenes que por im-**

puestos o arbitrios de carácter interior sean exigibles por las Aduanas a la importación.

Habiéndose formulado la solicitud en cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado 2.º del Artículo 16.º del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954), se hace público para general conocimiento, debiendo presentarse cualquier reclamación contra la misma en la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria (Generalísimo, 31 Tetuán), dentro del plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 15 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe del Servicio, **Rafael Contreras Cortés**.—Conforme: El Subdelegado de Agricultura y Producción, **José M.ª Barnola**.

AVISO A LOS CULTIVADORES DE ALGODON

Para general conocimiento y cumplimiento por todos los cultivadores y las Entidades autorizadas, se recuerda que es obligatorio dar a todas las plantaciones de algodón un primer tratamiento contra la plaga del Earias insulana, a base de expolvoreos o pulverizaciones con cualquiera de los insecticidas que los Servicios Regionales de Fomento y Producción Agropecuaria tienen aconsejados o autorizados, antes de fin de junio.

El incumplimiento llevará aparejada la aplicación de las medidas sobre combate de plagas previstas en el artículo 22 del Dahir de 29 de Rabia-e-Tania (correspondiente al 1 de septiembre de 1932) de Fitopatología agrícola.

Tetuán, 9 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe del Servicio, **Rafael Contreras Cortés**.—V.º B.º: El Subdelegado de Agricultura y Producción, **José María Barnola**.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Veterinaria

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registrado en la Zona durante el mes de Abril de 1956.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospechosos	Curados	Muertos	Sacrificados	En tratamiento	Inmunizados
Carbunco bacteridiano	5						150
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizootica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentritis infecciosa del cerdo...							
Peste porcina							
Mal rojo del cerdo							
Fiebre aftosa							
Rabia	1-2-3-4-5	39		1(+)			46
Viruela							
Peste aviar	1-2-5						1.518
Difteria y viruela aviar							150
Tifosis aviar	2						150
Cólera aviar	2						
Brucelosis.. (bovina (ovina y caprina..							
Angalaxia contagiosa							
Aborto epizootico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina	4	1					
Piroplasmosis (Piroplasmosis (Theileriosis (Anaplasmosis (Nuttalliosis							
Sarna... (Equidos (Bóvidos (Ovidos y Cápridos ...	1-2-4	425	417	8			
Estrongilosis	5	375				375	
Distomatosis	1-2	2.670	2.659	11			
Triquinosis							
Cisticercosis							
Coccidiosis							
Espiroquetosis							
Helmintiasis varias							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucus.—3: Chauen.—4: Rif —5: Quera.

**ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS
DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL
SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA**

AVISO

Se pone en conocimiento de nuestros asociados que los mutualistas fallecidos desde el día 15 de abril pasado a la fecha, son:

Don Manuel Molina Jiménez.—Médico.

Don José García Rojas.—Cuerpo General Administrativo.

Por lo que la cuota de "derrama" del mes en curso se eleva a **SEIS (6,—) PESETAS.**

Tetuán, 15 de mayo de 1956.—El Secretario-Contador, Julio Peñarubia Losada.—V.º B.º: El Presidente, Salvador Fernández Domínguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Fosforera Marroquí S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Fábrica de Cerrillas de esta plaza, el día 9 de junio próximo a las doce de la mañana.

Para el derecho de asistencia a dicha Junta se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Tetuán, 17 de mayo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso Fierro Ordóñez.

Industrial Marítima S. A.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de INDUSTRIAL MARITIMA, S. A., se convoca a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid el día 27 de junio próximo a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, en la calle de Alcalá número 21 planta 6.ª, a fin de comunicarles la situación actual de la Empresa, debiendo los señores accionistas cumplir lo determinado en los Estatutos para justificar su asistencia.

Tetuán, dieciocho de mayo de 1956.—Por el Presidente del Consejo de Administración.—El Administrador de INDUSTRIAL MARITIMA, S. A., por la Caja General de Crédito, (ilegible).

010

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA